

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida por la Universidad de León y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de León</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Ciencias de la Salud</li> </ul> <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Medicina y Enfermería</li> <li>• Escuela de Doctorado de la UPV/EHU</li> </ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de León Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida** por la **Universidad de León y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 30/10/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio I: Descripción del Título**

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

[1] En el apartado 1.3.2.1. Datos asociados al centro. Se ha eliminado la modalidad presencial en la Universidad de León. En este punto 1 se han actualizado también los datos del responsable del Centro y del Coordinador del Máster. Actualización de **NORMATIVA DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE**

LEÓN.

## **Criterio II: Justificación**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

[2] En el apartado 2.4. Justificación modalidad a distancia.- Supresión de la modalidad presencial del Máster en la Universidad de León, ofertándose la totalidad de las plazas en la modalidad a distancia. Por lo tanto, el máster se impartiría en la modalidad a distancia en la Universidad de León y en la modalidad presencial en la Universidad del País Vasco.

## **Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes**

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

[3] Actualización de la información.

## **Criterio V: Planificación de las Enseñanzas**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

[4] Reseña a la supresión de la modalidad presencial en la Universidad de León.

## **Criterio VI: Personal Académico**

### **6.1 – Profesorado**

[5] Actualización de datos correspondiente al personal docente. Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios.

### **6.2 - Otros recursos humanos**

[6] Actualización de la información relativa a otros recursos humanos necesarios.

## **Criterio VII: Recursos materiales y servicios**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

[7] Se han adaptado los apartados: 7.1.1. Aulas y espacios de trabajo, 7.1.2. Biblioteca, 7.1.3. Laboratorios, 7.1.4. Informáticos y 7.1.7. Salas de lectura.

## **Criterio VIII: Resultados Previstos**

### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

[8] Eliminado el apartado correspondiente a Modalidad presencial, sede Universidad de León.

## **Criterio XI: Personas relacionadas con la solicitud**

### **11.2 - Representante legal**

[9] Actualización de la información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 14/12/2020, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 02/12/2020, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

### **RECOMENDACIONES**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

### **Criterio II: Justificación**

Se recomienda eliminar el párrafo que indica la referencia a la impartición del master entre las dos entidades: "La motivación de esta nueva propuesta, con un carácter formativo de orientación investigadora, es dar continuidad a los estudios existentes de Máster con la misma denominación, pero sólo entre dos de las universidades participantes, a saber, Universidad del País Vasco y la Universidad de León...).



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL